



LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA



23-2003

Año XXVII

3 de setiembre de 2003

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4816

MARTES 5 DE AGOSTO DE 2003

1.	<u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4810 y 4812	3
2.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	3
3.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	3
4.	<u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Recurso de Roxana Hidalgo Xirinachs	3
5.	<u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Recurso de Alberto Zvi Hamburger	4
6.	<u>VI CONGRESO</u> . Resolución en torno a políticas generales sobre la conservación del medio ambiente	5

SESIÓN 4817

MIÉRCOLES 6 DE AGOSTO DE 2003

1.	<u>AGENDA</u> . Ampliación	6
2.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	6
3.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	6
4.	<u>HONORES Y DISTINCIONES</u> . Colocación de placa en el Jardín Botánico Lankester	6
5.	<u>GESTIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA</u> . Creación de programa	7
6.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Definición de prioridades	8
7.	<u>VI CONGRESO</u> . Resolución sobre cambios reglamentarios y estatutarios para la promoción de la investigación	8

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>RESOLUCIÓN 7357-2003</u> . Escuela de Geología. Creación de la Cátedra Gabriel Dengo	10
<u>RESOLUCIÓN 7366-2003</u> . Facultad de Derecho. Normas para exámenes especiales para equiparación de estudios	12
<u>RESOLUCIÓN 7367-2003</u> . Facultad de Derecho. Normas para exámenes especiales para equiparación de estudios	12
<u>RESOLUCIÓN 7368-2003</u> . Escuela de Ingeniería Civil. Normas para exámenes especiales para equiparación de estudios	13
<u>CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7346-2003</u>	13

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

<u>RESOLUCIÓN VI-3706-AL-173-2003</u> . Disposición respecto a trabajos finales de graduación	14
---	----

continúa en la página 2

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

<u>TEU-566-03.</u>	Escuela de Orientación y Educación Especial. Elección de representante ante ACR	15
<u>TEU-567-03.</u>	Escuela de Ingeniería Química. Elección de representantes ante ACR	15
<u>TEU-568-03.</u>	Escuela de Física. Elección de representantes ante ACR	15
<u>TEU-569-03.</u>	Sede Regional del Pacífico. Elección de representantes ante ACR	15
<u>TEU-593-03.</u>	Escuela de Antropología y Sociología. Elección de Subdirector	15
<u>TEU-594-03.</u>	Escuela de Ciencias de la Computación e Informática. Elección de Subdirectora	15
<u>TEU-595-03.</u>	Escuela de Antropología y Sociología. Elección de representantes ante ACR	15
<u>TEU-617-03.</u>	Sede Regional de Limón. Elección de representante ante ACR	15
<u>TEU-621-03.</u>	Facultad de Farmacia. Elección de Decana	15

Resumen del Acta de la Sesión N° 4816

Martes 5 de agosto de 2003

Aprobada en la sesión 4823 del miércoles 27 de agosto de 2003

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma las actas de las sesiones N.º 4810 y N.º 4812.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

a) Rectoría

El señor Rector comunicó que estará de vacaciones la presente semana y que la Dra. Yamileth González asumirá el cargo de la rectoría durante ese período.

b) IV Jornadas Científicas de Enfermería

La profesora Ligia Murillo Castro, Directora del Programa de Posgrado en Enfermería, envía su informe de participación en las IV Jornadas Científicas de Enfermería, celebradas en el Hospital Militar Guillermo Hernández Jacobsen, en la República de Venezuela. Ella recibió apoyo financiero de la Universidad de Costa Rica.

c) Federación de Estudiantes

La Federación de Estudiantes comunica el acuerdo del Directorio, en el cual se fijaron algunas pautas en relación con el control de entrega de dineros a los diferentes órganos y asociaciones de estudiantes, por parte de la Federación.

d) Aplicación de la Ley General de Control Interno en la UCR

Informa que distribuyó entre los miembros un documento donde la Contraloría General de la República, específicamente, la Fiscalizadora asociada Ana Paula Hernández, le responde al Lic. Óscar Mario Víquez Herrera, Auditor Contable Financiero de la Universidad de Costa Rica, en torno a la aplicación de la Ley General de Control Interno en la Universidad.

e) Informe de miembros del Consejo Universitario

Se realizan comentarios en torno a los siguientes asuntos: rendición de cuentas por parte de Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, y propuesta de los diputados para eliminar el artículo 315 del Código Penal.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establecen los Reglamentos de gastos de viaje a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar, las siguientes solicitudes:

ACUERDO FIRME. (Ver cuadro en la página 9)

ARTÍCULO 4. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-03-08-A, referente al recurso de apelación subsidiaria interpuesto por la profesora Roxana Hidalgo Xirinachs

contra la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico y de Servicio Docente.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Régimen Académico asignó 35 puntos al grado de doctorado obtenido por la profesora Roxana Hidalgo Xirinachs, tras considerar que el posgrado académico se ubicaba en el área de la Psicología Social, y por ende en el mismo campo de la Psicología, disciplina en la cual obtuvo el bachillerato y la licenciatura (CEA-RA-1088-02 del 8 de octubre de 2002).
2. Mediante nota del 25 de octubre de 2002, la profesora Roxana Hidalgo Xirinachs presentó recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, en contra de la decisión de la Comisión de Régimen Académico, manifestando:

(...) El Doctorado que yo realicé en Frankfurt, Alemania fue en la carrera de Sociología perteneciente a la Facultad de Ciencias Sociales. A esta facultad pertenecen solo las carreras de sociología y politología. La carrera de Psicología pertenece más bien a la Facultad de Psicología. La razón para realizar mis estudios doctorales en una carrera diferente a mi licenciatura fue porque en la carrera de psicología el énfasis es cognitivo-conductual, mientras que mi orientación es psicoanalítica con énfasis en la crítica social y los estudios de género. Es en la Facultad de Ciencias Sociales donde existe un énfasis en la relación entre psicoanálisis y ciencias sociales, producto de la amplia tradición de la Escuela de Frankfurt y la Teoría Crítica. El trabajo que se realiza en esta facultad responde a una orientación interdisciplinaria y transdisciplinaria de larga trayectoria. Esta orientación se muestra en los institutos de facultad que no se dividen en disciplinas aisladas sino en la interacción de estas (...). Mi investigación doctoral como se puede deducir de su índice e introducción es una investigación interdisciplinaria, en la que el psicoanálisis se mezcla con la psicología social, la sociología, la filosofía clásica y los estudios de género (...). Por esta razón mi investigación doctoral se enriqueció de forma especial de los aportes de este último Instituto de Socialización y Psicología Social, al cual pertenecían mis dos profesores tutores. Es por esta razón que yo pongo en mi curriculum el énfasis en Psicología Social, sin embargo, como les expongo en mi carta anterior y como se deduce de mi título, yo obtuve un doctorado en filosofía (Dr. Phil) en la especialidad de ciencias sociales con énfasis en sociología de las sociedades industriales, el cual estuvo precedido por un examen de doctorado complementario en sociología. En síntesis, lo que deseo aclarar es que

mis estudios doctorales trascendieron de forma significativa el campo de la Psicología (...).

3. La Comisión de Régimen Académico, en sesión 1731-02, mantuvo su criterio en torno a que todos los títulos son en el mismo campo, pues la profesora Hidalgo Xirinachs cita en su currículum que su Doctorado es en Psicología Social (CEA-RA-1436-02 del 2 de diciembre de 2002). La Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales nombrar una Comisión de Especialistas, quienes concluyeron:

(...) El Fachbereich Gesellschaftswissenschaften cobija a la disciplina de Sociología en dicha Universidad y la naturaleza teórica y metodológica del trabajo de graduación elaborado por la Profesora Hidalgo tienen un sustento sociológico aunque necesariamente interdisciplinario. Asimismo, es importante destacar que en la Universidad de Frankfurt existe una Facultad de Psicología independiente de la antes mencionada, en la cual la Profesora Hidalgo no realizó estudios, y, por el contrario, cumplió con el requisito de presentar las pruebas de complemento en Sociología para poder graduarse en la facultad consignada en su título (...).(DFCS-0051-03 del 22 de enero de 2002).

4. La Comisión de Régimen Académico señaló que el grado en Psicología le sirvió a la profesora Roxana Hidalgo Xirinachs para ingresar al Doctorado (CEA-RA-068-03 del 17 de febrero de 2003). Esto fue reafirmado con la consulta hecha al Servicio de Intercambio Académico Alemán (DAAD) que indicó que en “los centros de estudios superiores en Alemania exigen como requisito para hacer un doctorado, el grado de magíster/Licenciatura”.
5. El estudio realizado de docentes que han obtenido en universidades extranjeras un posgrado en otro campo diferente al de su grado, concluyó que los criterios de la Comisión de Régimen Académico para asignar puntaje con la aplicación del artículo 47, inciso a) del reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, han sido consistentes desde la última modificación, publicada en La Gaceta Universitaria, N.º 26, del 26 de octubre de 2001, y concuerda con la interpretación que del mismo hace la actual Comisión de Asuntos Jurídicos.
6. El artículo 47 inciso a) del reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente establece dos condiciones indispensables para el reconocimiento de puntaje en otros campos:

(...) En el cómputo total se tomará en cuenta únicamente el grado más alto que el interesado tenga en el campo correspondiente. Además, por la mitad de su valor se computarán los grados más altos obtenidos en otros campos que sean diferentes al primero y que no hayan servido para llenar los requisitos de entrada al segundo. Si para obtener el título más alto (posgrado) ha servido de base la licenciatura en otra disciplina, deberán reconocerse 5 puntos adicionales si en esa disciplina no hay bachillerato (el énfasis no corresponde al original).

7. La profesora Roxana Hidalgo Xirinachs necesitó el grado de licenciatura en Psicología para ingresar al programa de doctorado, razón por la que en su caso no se puede aplicar el segundo criterio vigente del artículo 47, inciso a).

ACUERDA

Rechazar el recurso de apelación en subsidio interpuesto por la profesora Roxana Hidalgo Xirinachs contra la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico en la sesión N.º 1721-02 del 30 de setiembre de 2002.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario conoce el dictamen CAJ-DIC-03-26 sobre la solicitud de agotamiento de la vía administrativa presentada por el señor Alberto Zvi Hamburger Mizrahi.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en sesión 4706, artículo 7, del 20 de marzo de 2002, conoce el caso del Sr. Alberto Zvi Hamburger Mizrahi y, en esa fecha, acordó lo siguiente:
 1. Reconocer al Sr. Alberto Zvi Hamburger Mizrahi su diploma de “Licenciado en Contaduría Pública”, emitido por la Universidad Central de Venezuela.
 2. Revocar la resolución de la Vicerrectoría de Docencia comunicada en el oficio VD-3542-2001 del 10 de diciembre del 2001 y por conexidad las resoluciones de la Unidad Académica, oficios COCRE-0034-01 del 27 de marzo del 2001, COCRE-073-01 del 11 de junio del 2001, COCRE-113-01 del 8 de agosto del 2001 y COCRE-176-01 del 20 de setiembre del 2001. Asimismo, se le solicita a la Directora de la Escuela de Administración de Negocios que proceda a analizar de nuevo el caso, en el marco de lo que establece el artículo 17 del “Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior” y del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación.
 3. En consecuencia, no se acoge la solicitud de agotamiento de la vía administrativa presentada por el Sr. Hamburger Mizrahi, hasta que se resuelva lo estipulado en el acuerdo 2.
2. La Comisión de Credenciales de la Escuela de Administración de Negocios conoce formalmente la documentación presentada por el Sr. Hamburger y emite el siguiente dictamen:

De acuerdo con los criterios técnicos expresados por la Coordinación Académica del Área de Contabilidad; después de realizado el estudio formal sobre las materias, créditos ganados por el petente en la Universidad Central de Venezuela, Venezuela, y comparados contra los programas vigentes en nuestra carrera de Contaduría Pública, se desprende que al Sr. Hamburger le faltarían estudios convalidables con 16 (sic) de las materias de nuestro programa.

ma de Bachillerato en Contaduría Pública. Dichas materias se detallan a continuación:

NIVEL DE BACHILLERATO:

1. Técnicas de Administración de Recursos Humanos
2. Mercadeo Básico
3. Gestión de Mercadeo
4. Entorno-Gestión y Control
5. Informática I
6. Decisiones de Finanzas y Evaluación de Proyectos
7. Control Interno
8. Instrumentos de Comercio Internacional
9. Investigación de Operaciones
10. Decisiones Gerenciales
11. Auditoría Interna
12. Informática II para Gerencia de Negocios
13. Contabilidad Social
14. Auditoría Informática I
15. Laboratorio de Contabilidad Informática I
16. Aplicación de Informática a la Contaduría
17. Aplicaciones de Costos en Decisiones a Corto Plazo

En cuanto al nivel de Licenciatura, solamente es convalidable el curso Auditoría Administrativa y Operativa.

Dada la gran diferencia entre los estudios cursados por el petente con relación a los contenidos programáticos vigentes en nuestra Escuela, no le es posible a esta Comisión emitir un criterio favorable a la solicitud de convalidación.

Por lo tanto, se acuerda rechazar la solicitud original del petente, de convalidar el título de Licenciado en Contaduría Pública de la Universidad Central de Venezuela por el grado académico de Licenciado en Contaduría Pública de la Universidad de Costa Rica (COCRE-023-03 del 26 de marzo de 2003).

3. El 21 de mayo 2003, el Sr. Alberto Zvi Hamburger Mizrahi envía una nota al Consejo Universitario, en la cual manifiesta su desacuerdo con el dictamen de la Escuela de Administración de Negocios y solicita “continuar con el proceso de agotamiento administrativo solicitado previamente”.
4. El Sr. Alberto Hamburger no presenta una fundamentación académica para desestimar el criterio de la Comisión de Credenciales, por cuanto no demuestra debidamente las similitudes y diferencias entre los diferentes planes de estudios.
5. La Oficina Jurídica, en oficio OJ-0158-02, del 4 de febrero del 2002, indica lo siguiente:

Si la decisión es mantener la resolución tomada por los órganos inferiores, esta Oficina recomienda que en este aspecto se dé por agotada la vía administrativa.

ACUERDA

Dar por agotada la vía administrativa al Sr. Alberto Zvi Hamburger Mizrahi

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Política Académica y la Comisión de Estatuto Orgánico presentan el dictamen CPA-DIC-03-11 sobre “VI Congreso. Resolución 2. Fortalecimiento actualización y ejecución de políticas generales sobre la conservación del medio ambiente”.

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario **ACUERDA** trasladar el dictamen CPA-DIC-03-11 sobre “VI Congreso. Resolución 2. Fortalecimiento, actualización y ejecución de políticas generales sobre la conservación del medio ambiente”, para que con base en las observaciones hechas en el plenario, lo presenten en una próxima sesión.

ACUERDO FIRME.

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N° 4817

Miércoles 6 de agosto de 2003

Aprobada en la sesión 4823 del miércoles 27 de agosto de 2003

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** una ampliación de agenda para conocer como punto 8 el dictamen CR-DIC- 03-19 sobre “Resolución 4 del VI Congreso: Cambios reglamentarios y estatutarios para la promoción de la investigación universitaria. Acuerdos 1 y 4.”

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

a) Proyectos de Ley

Informa sobre los proyectos de ley que ingresaron al Consejo Universitario y fueron trasladados a Comisiones Especiales:

- Ley del servicio veterinario oficial. Coordina la magistra Margarita Meseguer Quesada.
- Ley para el financiamiento de la unidad de capacitación, documentación y extensión de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias de la U.C.R. Coordina el doctor Manuel Zeledón Grau.
- Ley de Creación del Parque Nacional Cerros del Azhar. Coordina la magistra Margarita Meseguer Q.

b) Distinción institucional para funcionarios del sector administrativo

Informa que la distinción institucional para funcionarios del sector administrativo, de este año, es para la señora María de los Ángeles Barrantes Dobles, asistente administrativa de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información.

c) Escuela de Salud Pública

La profesora Mayra Cartín Brenes, de la Escuela de Salud Pública, envía el informe sobre su participación en el International Course on Genetic Epidemiology – Focus on Emerging Biostatistical and Bioinformatics Issues.

d) Informe de miembros

Se realizan comentarios sobre el presupuesto extraordinario 6-2003, en referencia a un criterio que el plenario solicitó a la Contraloría Universitaria.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. (Ver cuadro en la página 9)

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-03-27 presentado por la Comisión Especial sobre “Colocación de una placa de agradecimiento a las dos instituciones que le donaron a la Universidad de Costa Rica la propiedad que hoy conforma el Jardín Botánico Lankester”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El rescate del jardín del Sr. Carlos Lankester pudo llevarse a cabo gracias a la American Orchid Society (EE. UU.) y a la Stanley Smith Trust Foundation (Reino Unido), instituciones que donaron la propiedad a la Universidad de Costa Rica.
2. El Consejo Científico del Jardín Botánico Lankester, en el punto 5 de la sesión del 5 de mayo de 2003, acuerda solicitar al Consejo Universitario su autorización para colocar una placa que pretenda dejar testimonio del agradecimiento de la Universidad de Costa Rica a ambos donadores (solicitud mediante oficio JBL-380-2003 del 25 de junio de 2003).
3. La Dirección del Consejo Universitario conformó, con tres de sus miembros, una comisión especial encargada de estudiar y dictaminar acerca de la solicitud del Jardín Botánico Lankester (CU-P-03-07-089 del 14 de julio de 2003).
4. Los artículos 7, 10 y 11 del Reglamento para conferir honores y distinciones dicen lo siguiente:

Artículo 7. La colocación de placas o monumentos en los edificios universitarios será autorizada solamente por el Consejo Universitario en aquellos casos en que existan motivos especiales para otorgar tal tipo de reconocimiento (...)

Artículo 10. Para acordar lo indicado en los artículos anteriores, el Consejo Universitario integrará una Comisión con tres de sus miembros, para que estudien e informen sobre la solicitud ampliamente razonada de la Asamblea de Facultad o Escuela, o del Consejo Asesor de la Vicerrectoría que desea rendir el homenaje.

Artículo 11. El Consejo de Rectoría designará y nombrará el funcionamiento de una Comisión Especial de Honores Distinciones que determinará las normas en cuanto a la forma, tamaño, ubicación y tipos de inscripción, placas o monumentos, que hayan sido acordados por el Consejo Universitario.

ACUERDA

1. Autorizar al Jardín Botánico Lankester la colocación de una placa de agradecimiento a las dos instituciones que donaron

a la Universidad de Costa Rica la propiedad que hoy conforma este jardín. El texto de dicha placa se leerá de la siguiente manera:

LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
AGRADECE
A LA AMERICAN ORCHID SOCIETY
(EE. UU.)
Y A LA STANLEY SMITH TRUST FOUNDATION
(REINO UNIDO)
LA DONACIÓN, EL 2 DE MARZO DE 1973,
DEL FÉRTIL JARDÍN
EN EL CUAL SE DESARROLLA EL
JARDÍN BOTÁNICO LANKESTER

2. Solicitar a la Administración que proceda de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento para conferir honores y distinciones.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-03-28 presentado por la Comisión Especial sobre “Creación del programa para el desarrollo de la gestión académica universitaria”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario en la sesión 4656, artículo 6, del 20 de agosto de 2001, acordó:

Integrar una Comisión Especial con el fin de que analice la creación de un sistema de formación continua que permita incrementar en un mediano plazo, la capacidad de gestión de las autoridades académicas de la Universidad de Costa Rica.

La Comisión estará integrada por las siguientes personas: Doctora Olimpia López Avendaño, quien coordinará; Magíster Francisco Romero de la Vicerrectoría de Docencia; Magíster Víctor Hernández Cerdas, Profesor Escuela de Administración Pública; Dr. Oscar Rocha Núñez de la Escuela de Biología; 411Dr. Edgar Roy Ramírez, Profesor de la Escuela de Filosofía. Con la asesoría de la Oficina Jurídica, Oficina de Planificación Universitaria y la Contraloría Universitaria. Esta comisión entregará un primer avance al Consejo Universitario el 23 de noviembre de 2001.

2. Posteriormente se nombró al Dr. Arnoldo Mora, en sustitución del Dr. Edgar Roy Ramírez, profesor de la Escuela de Filosofía, quien tuvo que ausentarse de la Comisión Especial.
3. La Comisión Especial se reunió en varias ocasiones para analizar el tema de gestión académica universitaria y para ello se recibió a expertos en la materia como al Dr. Ferdinando Goñi, de la Dirección General del Servicio Civil, quien disertó sobre el diseño y la naturaleza de los procesos de capacitación en el marco de las competencias; a la Licda. Ana

Ligia Monge Quesada, Jefa de la Oficina de Personal de la Universidad de Costa Rica, quien aportó elementos sobre el diseño de perfiles por competencias y datos que ha recabado esa Oficina. También participaron representantes de la empresa Análisis Investigaciones Cualitativas, quienes expusieron los resultados de un diagnóstico realizado en la Universidad. Por otra parte el Dr. Arnoldo Mora, enfatizó en aspectos éticos como fundamentales para orientar la vida universitaria y la formación de sus directivos, así mismo destacó la importancia de lograr un mayor acercamiento entre el sector administrativo de apoyo y los directivos académicos de la institución. Además de esto, se analizaron documentos varios, resultados de investigaciones y artículos diversos.

4. La Comisión Especial presenta la propuesta de creación del Programa para el desarrollo de la gestión académica universitaria con los siguientes objetivos y población meta:

Objetivos:

- Propiciar el desarrollo de actividades formativas que conduzcan a los académicos con puestos de dirección a conceptualizar su rol en el marco de los principios y políticas institucionales, el desarrollo del conocimiento y de los retos que le plantea el entorno nacional e internacional.
- Desarrollar destrezas, habilidades y valores que contribuyan a un desempeño de calidad en la gestión en los diversos niveles de la estructura universitaria.
- Posibilitar el desarrollo del potencial de liderazgo de los cuerpos directivos en la Institución.
- Contribuir a desarrollar el talento organizacional en la Universidad, mediante una apropiada gestión del conocimiento y por ende del recurso humano institucional.
- Diseñar actividades formativas y recursos didácticos pertinentes para la población que debe atender el Programa de acuerdo con las competencias que demandan los cargos que deben asumir, los fundamentos pedagógicos del Programa y el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Incorporar la evaluación concurrente como elemento fundamental para la retroalimentación de la actividad del Programa.

Población meta:

El Programa de desarrollo de la gestión académica universitaria, va dirigido a autoridades académicas de la Universidad de Costa Rica, tales como Decanos de Facultad, Directores de Escuela, Institutos, Centros de Investigación, Estaciones Experimentales y Sedes Regionales, así como, los jefes de oficinas administrativas y jefes administrativos, entre otros.

5. Las universidades estatales producen el mayor porcentaje de investigación en el país y dentro de ellas se destaca el papel de la Universidad de Costa Rica como el centro de mayor impacto de producción científica en Centroamérica. Esto, aunado al desarrollo del conocimiento alcanzado en las ciencias de

la administración y a los cuestionamientos relativos a las posibilidades de respuesta de estas instituciones en relación con la rapidez del cambio que se da en el contexto, induce a revisar aspectos de organización, estructuras organizativas y procesos de gestión requeridos para poder adelantarse a los cambios. De ahí que la UNESCO ha realizado una serie de foros para analizar la educación superior, de acuerdo con las nuevas tendencias y demandas. En estos, el tema de la gestión institucional se ha considerado prioritario, dado el incremento de la burocratización en las universidades.

6. La importancia que reviste en el contexto actual el valor de los directivos académicos para fortalecer procesos de cambio académico-administrativo en la Universidad de Costa Rica.
7. La experiencia desarrollada en materia de gestión académica y liderazgo universitario por la Vicerrectoría de Docencia, la Oficina de Personal, el Programa de la Maestría en Administración Universitaria y de Administración Pública y otras unidades académicas.
8. Los resultados de investigación en materia administrativa muestran la relevancia del trabajo de los directivos en los logros de una Institución y en las posibilidades de cambio de una organización.
9. Los planteamientos de la comunidad universitaria que demandan el desarrollo de la capacidad de gestión de los académicos que asumen puestos de dirección.
10. El Programa de desarrollo de la gestión académica universitaria, va dirigido a autoridades académicas de la Universidad de Costa Rica, tales como Decanos de Facultad, Directores de Escuela, Institutos, Centros de Investigación, Estaciones Experimentales y Sedes Regionales.
11. Los objetivos del Programa de desarrollo de la gestión académica universitaria, son los siguientes:
 - Propiciar el desarrollo de actividades formativas que conduzcan a los académicos con puestos de dirección a conceptuar su rol en el marco de los principios y políticas institucionales, el desarrollo del conocimiento y de los retos que le plantee el entorno nacional e internacional.
 - Desarrollar destrezas, habilidades y valores que contribuyan a un desempeño de calidad en la gestión en los diversos niveles de la estructura universitaria.
 - Posibilitar el desarrollo del potencial de liderazgo de los cuerpos directivos en la Institución.
 - Contribuir a desarrollar el talento organizacional en la Universidad, mediante una apropiada gestión del conocimiento y por ende del recurso humano institucional.
 - Diseñar actividades formativas y recursos didácticos pertinentes para la población que debe atender el Programa de acuerdo con las competencias que demandan los cargos que deben asumir, los fundamentos pe-

dagógicos del Programa y el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

- Incorporar la evaluación concurrente como elemento fundamental para la retroalimentación de la actividad del Programa.

12. Una de las Políticas Prioritarias para la Formulación del Plan Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2004 establece:

6.14. La Universidad de Costa Rica incrementará la capacidad de gestión de sus directores académicos y jefes administrativos, mediante procesos de formación continua que incorporen las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

ACUERDA:

1. Solicitar a la Administración: la creación del Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Administrativa Universitaria, la cual deberá contener como mínimo los aspectos desarrollados en el documento que se anexa.
2. Solicitar a la Comisión de Reglamentos analizar la modificación del artículo 47, inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, para que se agregue una evaluación para la gestión académico-administrativa.
3. Informar al Consejo Universitario sobre los avances relativos al acuerdo 1, en un plazo de seis meses.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Dirección del Consejo Universitario distribuye entre sus miembros los cuadros referentes a la definición de prioridades de trabajo de las comisiones que conforman dicho Órgano Colegiado.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** dejar pendiente de análisis para una próxima sesión, el dictamen CR-DIC-03-19 sobre "Resolución 4 del VI Congreso: Cambios reglamentarios y estatutarios para la promoción de la investigación universitaria. Acuerdo 1 y 4."

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N° 4816 artículo 3 Martes 5 de agosto de 2003

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Marín Rodríguez, Edwin Escuela de Artes Musicales	Catedrático	Distrito Federal, México	11 al 15 de agosto	IV Encuentro Latinoamericano de Educación Musical <i>Asistirá en representación de la Escuela de Artes Musicales y presentará un concierto de piano</i>	\$500 Viáticos	\$650 Pasaje Aporte personal
Jenkins Coronas, Marcelo (1) Escuela de Computación e Informática	Catedrático	Cartagena, Colombia	15 al 17 de agosto	I Congreso Internacional sobre Gestión del Conocimiento y de la Calidad <i>Presentará la ponencia: Metodología para mejorar el proceso de desarrollo de software de una pequeña empresa</i>	\$103 Complemento de pasaje	\$500 Pasaje Curso Especial #19 \$315 Viáticos FUNDEVI
Calvo Shadid, Annette Escuela de Filología	Asociada	Bergen, Noruega	12 al 28 de setiembre	II Congreso de Filología Románica <i>Además de asistir al Congreso, dictará una conferencia en el Instituto de Lenguas Románicas de la Universidad de Bergen</i>	\$500 Complemento de viáticos	\$2200 Complemento de pasaje y viáticos Aporte personal \$900 Pasaje FUNDEVI

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.

Sesión N° 4817 artículo 3 Miércoles 6 de agosto de 2003

Vargas Gutiérrez, Oldemar CIA	Profesional 1	Manitoba, Canadá	17 de agosto al 1 setiembre	Programa de Intercambio Costa Rica Canadá <i>Adquirirá conocimiento en técnicas de mantenimiento, uso y optimización del desempeño de equipo para análisis de suelos y foliares. Además, participará en la Reunión Anual de la Sociedad Canadiense de la Ciencia del Suelo y del Instituto de Agricultura de Canadá (Montreal)</i>	\$500 Complemento de viáticos	\$1000 Pasaje Costa Rica Canadá (COSTACAN) \$1750 Viáticos Aporte personal
Mata Segreda, Julio F. Escuela de Química	Catedrático	Florianópolis, Brasil	21 al 26 de setiembre	6a. Conferencia Latinoamericana de Físicoquímica Orgánica <i>Presentará la ponencia: Transition-State Virtual Acidity in the Hydrolysis of Esters</i>	\$500 Viáticos	\$1207 Pasaje MICIT (1) \$200 Inscripción CLAFQO (2) \$600 Complemento de viáticos FUNDEVI N.º 244

- (1) Ministerio de Ciencia y Tecnología.
(2) Comisión Latinoamericana de Físicoquímica Orgánica.

RESOLUCIÓN 7357-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, la resolución VD-3273-86, el acuerdo de la sesión #1-2003 de la Asamblea de la Facultad de Ciencias y la propuesta de la dirección de la Escuela de Geología (oficio GD-699-02), crea la Cátedra Dr. Gabriel Dengo Obregón.

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Desde los albores de la humanidad, el conocimiento y uso de los recursos naturales, especialmente los denominados "no renovables", han marcado un hito muy importante en el desarrollo de la tecnología y en el mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos. La búsqueda, investigación y extracción racional de los llamados recursos naturales no renovables, que incluyen minerales, combustibles fósiles, fuentes de energía, agua subterránea, entre otros, son tareas que corresponden a las Ciencias Geológicas, especialmente al campo de la Geología Económica.

Eventos tales como sismos, erupciones volcánicas, deslizamientos, inundaciones, desertificación, entre otros, que tienen un impacto negativo directo o indirecto en los seres humanos y sus bienes, encuentran en las Ciencias Geológicas, un sitio desde el cual son estudiados y evaluados en su génesis, desarrollo y generación de impactos socioeconómicos en general.

Costa Rica se ubica en una de las porciones geológicas más activas del planeta, a saber, el Cinturón de Fuego, donde se genera una serie de procesos que incluyen la formación de depósitos minerales y formaciones rocosas de rendimiento económico, eventos sísmicos y volcánicos, deslizamientos, etc., los cuales conforman el territorio nacional y al mismo tiempo son fuente de riqueza y también de amenazas naturales.

De lo anterior, resulta lógico concluir que el conocimiento de la geología de un país es un factor decisivo para la toma de decisiones, que involucran la planificación de todas las estructuras de la sociedad y el uso del territorio.

Desde el punto de vista social, para planificar efectivamente, se deben identificar las amenazas naturales y siconaturales presentes en la región, y establecer gracias a la geología y sus procesos, entre otros, las posibles áreas de impacto de eventos peligrosos, con el fin de desarrollar así técnicas adecuadas para su prevención y mitigación.

En lo económico, obviamente el conocimiento pleno sobre los recursos existentes en el suelo y el subsuelo permite, además de generar un inventario confiable, una explotación adecuada y sostenible de ellos, de forma amigable con el ambiente.

Por lo anterior, la Escuela de Geología, en aras de promover un foro permanente de discusión y análisis de la situación geológica en Costa Rica y el resto de Centroamérica, en relación con los aspectos legales, científicos, sociales y económicos pertinentes, ha decidido crear la Cátedra Gabriel Dengo, donde lo anteriormente expresado pueda ser traído a la con-

sideración de los diversos profesionales y público en general interesado en conocer tales problemáticas, pudiendo aportar al mismo tiempo sus ideas y apreciaciones.

II. GABRIEL DENGO OBREGÓN (1922-1999)

Nació en Costa Rica, en la provincia de Heredia, el 9 de marzo de 1922. Hijo de uno de los más ilustres educadores de Costa Rica: el profesor Omar Dengo. Realizó sus estudios universitarios en la Universidad de Costa Rica, donde se graduó como Ingeniero Agrónomo en 1944. Recibió su educación geológica en la Universidad de Wyoming, Estados Unidos (B.A., 1945; M.A., 1946), y en la Universidad de Princeton (Ph.D., 1949), en ese mismo país.

A su regreso a Costa Rica fue contratado por la Unión Oil Company de California para trabajar como geólogo de campo hasta 1956. En ese mismo año, en Guatemala se iniciaron los trabajos de explotación petrolera, la compañía lo envió como geólogo residente (Gerente de Explotación). En 1962 fue transferido por la misma empresa a Nueva Orleans para trabajar como geólogo del subsuelo, donde permaneció por un corto tiempo.

Don Gabriel, como se le llama cariñosamente, regresó a Guatemala en 1962 a trabajar para la Secretaría de Integración Económica Centroamericana. A solicitud del director del ICAITI, Dr. Manuel Noriega Morales, don Gabriel fue transferido a esa institución para organizar y dirigir la División de Geología y Minería del ICAITI y durante este tiempo trabajó en varios países de Centroamérica, Suramérica y el Caribe.

El 1969, fue nombrado subdirector del ICAITI y en 1975 asumió la dirección de esa institución, posición que ocupó exitosamente hasta 1979. De 1979 a 1981 trabajó por períodos cortos para la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), en el Ministerio de Energía y Minas de Venezuela, en calidad de asesor de la Dirección de Geología en problemas regionales y Geología del Caribe, y miembro de la Misión de Asistencia Técnica a Nicaragua.

Desde 1981 trabajó en Guatemala para el Instituto Nacional de Electrificación (INDE) y en Nuevo México, EE.UU. de Consultor para el Laboratorio Nacional de los Álamos.

En 1989, fue llamado por el director del ICAITI para trabajar de Coordinador de la Gerencia Técnica y Asesor del Director, en cuya posición permaneció hasta el año 1996, habiéndose retirado a principios de 1997.

Además de las actividades propias de los cargos que desempeñaba, realizó consultorías para el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y en la Corporación de Fomento en Puerto Rico.

Desde las décadas de los años 50 y 60, se le reconoce su apoyo al Dr. Cesar Dóndoli en Costa Rica para crear la Escuela de Geología en la Universidad de Costa Rica, labor que se cumplió con la fundación de la misma en 1970.

Miembro de diversos organismos y otras actividades profesionales:

- Misión sismológica de la UNESCO en El Salvador.
- Comité científico de redacción de la Revista Geológica de América Central, Costa Rica.
- Consejo editorial de la Revista de Geología del Instituto de Geología, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Comité del mapa Metalogenético de Norteamérica.
- Comité de minería de la Unión Panamericana de Ingenieros (UPADI).
- Segunda reunión internacional de trabajo sobre Geociencia Marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, auspiciada por la UNESCO.
- Comité del centenario de la Geological Society of America.
- Grupo de trabajo sobre problemas de geología ambiental de las costas del Caribe (IOCARBIE).
- Panel NE del proyecto de Mapas del Circumpacífico.
- Durante once años fue editor asociado de American Association of Petroleum Geologists a cargo de América Latina, excepto México.
- Secretario técnico de las siguientes conferencias:
Reunión de expertos en vulcanología, auspiciada por UNESCO en San Salvador, El Salvador.
Cinco reuniones de geólogos de América Central en las ciudades de San José, Guatemala, Tegucigalpa y Managua
V semana cartográfica Centroamericana en San José, Costa Rica.
Coordinador de la comisión centroamericana de estratigrafía del grupo de estudio del Caribe, Proyecto Internacional de Geodinámica; Coordinador y editor (con el Dr. J. E. Case) del libro "Caribbean Region" de la serie de la Década de la Geología de Norteamérica publicado en 1990 por the Geological Society of América.
- Profesor en el curso especial de Geología de campo organizado por la Organización de Estudios Tropicales (OTS) en Guatemala y Profesor visitante sobre la Geología de América Central y Caribe en la Universidad de Texas, Austin; Supervisor de tesis de doctorado: Tres en Honduras por parte de la Universidad de Texas en Austin y una en Nicaragua por parte de la Universidad de Córdoba, Argentina. Tres tesis de Licenciatura para la Universidad de Costa Rica.
- Evaluador de aproximadamente veinticinco propuestas de investigación geológica para la "National Science Foundation" de Estados Unidos.
- Entre los numerosos cargos internacionales, de carácter científico, en que participó, destacan los siguientes:
Presidente del Simposio Internacional de Geología y Geofísica marina de la región Caribe, Comisión Oceanográfica Intergubernamental (UNESCO), Kingston, Jamaica.
Vicepresidente del Consejo, Programa Internacional de Correlación Geológica (UNESCO-Unión Internacional de Ciencias Geológicas).
Presidente, Regiones, II conferencia sobre Energía y Recursos Minerales de la Región Circumpacífica, Honolulu, Hawai (EE.UU.).

Asesor permanente del consejo consultivo de directores de servicios Geológicos de Latinoamérica.

Director del consejo de investigación y desarrollo, Unión Internacional de Ciencias Geológicas.

Fundador y Director del Centro de Estudios Geológicos de América Central, Guatemala.

Director del Consejo Circumpacífico para la Energía y Recursos Minerales.

Director de la Comisión de Historia de la Geología, Unión Internacional de Ciencias Geológicas, Australia.

- Desde 1990 hasta la fecha de su retiro fue representante en América Central de "The Geological Society of America"

Publicaciones

A partir de 1946, don Gabriel publicó más de sesenta contribuciones geológicas que abarcan desde artículos hasta libros. Se incluyen artículos en inglés y en castellano, en revistas de prestigio internacional, editadas en Alemania, Argentina, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Italia, México y Venezuela.

Durante su vida profesional puso especial interés en las condiciones tectónicas regionales y en este campo, don Gabriel contribuyó con la definición de conceptos originales en la región, comprendida desde el norte de América del Sur, a través de América Central, hasta el sur-este de México.

Honores

- Sigma Xi, Phi beta Kappa (Estados Unidos).
- Comisión Federal de electricidad de México, Sociedad Geológica de Guatemala, Ministerio de Energía y Minas de Venezuela y del Consejo Consultivo de Directores de Servicios Geológicos de Latinoamérica.
- Proctor Fellow, Universidad de Princeton
- Miembro Honorario del Club de Mineralogía de Brasil.
- "Michael t. Halbouty Human Needs Award" otorgado en 1994 por "The American Association of Petroleum Geologists".
- Medalla de mérito Consejo Circumpacífico para la Energía de los Recursos minerales: 1986.
- "Hollis D. Hedberg Award", otorgado pro Southern Methodist University, Dallas, Texas.
- Profesor Asociado en la Universidad del Valle, Guatemala.
- Publicación en su honor: Catálogo de Temblores, 1986, Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica, Universidad Nacional, Heredia.
- Publicación en su honor del número cinco de la Revista Geológica de América Central en 1986, Costa Rica.
- En 1999, la Escuela de Geología solicitó su reconocimiento con el Doctorado Honoris Causa, el cual fue concedido por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, en la Sesión 4540, artículo 4 del 3 de mayo del 2000.
- "Distinguishe Leadership Award", Instituto Biográfico Americano, 1988.

- En noviembre de 1992 fue celebrado en su honor, el Octavo Congreso Geológico de América Central, Guatemala.
- El Comité Ejecutivo de la APG American Association of Petroleum Geologists aprobó la creación del premio Gabriel Dengo Obregón, en la reunión anual del 2000. El cual será entregado al mejor trabajo del año.
- Recibió en varias ocasiones placas y diplomas de reconocimiento de parte del Colegio de Geólogos de Costa Rica.
- Desde hace varios años, el Colegio de Geólogos de Costa Rica, institucionalizó las denominadas "Becas Dr. Gabriel Dengo" ayuda económica para estudiantes de Geología.

III. OBJETIVO GENERAL

Propiciar el análisis científico y tecnológico de las Ciencias Geológicas, para contribuir al conocimiento geológico, las tecnologías aplicadas, la acción social y el crecimiento económico del país-

3.1 Objetivos específicos

- Contribuir a fortalecer la capacidad cognoscitiva del personal docente y estudiantil.
- Aproximar el conocimiento científico y técnico de punta al personal docente y estudiantil, así como al público en general.
- Propiciar espacios de discusión científica y técnica en los docentes, estudiantes y otras personas interesadas en los temas geológicos de actualidad.
- Dar a conocer las experiencias de investigadores nacionales y extranjeros, como un ejercicio básico para mejorar la investigación, la docencia y la divulgación.
- Crear conciencia en la importancia de las Ciencias Geológicas y su aplicación para la sociedad en general.

IV. ADMINISTRACIÓN DE LA CÁTEDRA

Las actividades de la Cátedra serán reguladas por el Consejo Asesor de la Escuela de Geología, y le corresponderá al Director (a) de esa unidad académica la coordinación permanente. Para cada sesión académica o ciclo lectivo en que se desarrolle la Cátedra, el Director (a) de la Unidad Académica designará un (a) profesor (a) coordinador (a).

Cada año, la Cátedra estudiará diferentes temas actuales de la Geología de acuerdo con las prioridades establecidas entre la Dirección de la Escuela de Geología y la Coordinación de la Cátedra.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de agosto del 2003.

RESOLUCIÓN 7366-2003

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas

sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Facultad de Derecho la señora ANGÉLICA MARÍA SARRIÁ OSORIO, procedente de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

1. Los exámenes serán orales y tienen como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.
2. Los exámenes comprenderán las siguientes materias: Derecho Constitucional II y III, Derecho Procesal Civil I y II, Derecho Procesal Penal I y II, Derecho Administrativo III, Derecho Notarial y Registral I y II, según los temarios que establezca la Unidad Académica.
3. Los exámenes serán en relación con el título que ostenta la candidata a la equiparación.
4. Los exámenes se rendirán ante los siguientes profesores:
 - Cátedra de Derecho Constitucional
Dr. Hugo Alfonso Muñoz Quesada
Dr. Luis Antonio Sobrado González
 - Cátedra de Derecho Procesal Civil
Dr. Olman Arguedas Salazar
Dr. Luis Guillermo Herrera Castro
 - Cátedra de Derecho Procesal Penal
Dr. Daniel Gadea Nieto
Licda. Dora Guzmán Zanetti
 - Cátedra Derecho Administrativo
Dr. Jorge Rojas Solórzano
Dr. Federico Sosto López
 - Cátedra de Derecho Notarial y Registral
Lic. José Miguel Fonseca Saborío
Dra. Roxana Sánchez Boza
5. La decisión del Tribunal se expresará con el término Aprobado o Improbado.
6. Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
7. Oportunamente la Facultad de Derecho debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de agosto del 2003.

RESOLUCIÓN 7367-2003

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Facultad de Derecho el señor CHRISTOPHE MARCEL BARON, procedente de la Universidad de Perpignan, Francia.

1. Los exámenes serán orales y tienen como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.
 2. Los exámenes comprenderán las siguientes materias: Derecho Constitucional II y III, Derecho Procesal Civil I y II, Derecho Procesal Penal I y II, Derecho Administrativo III, Derecho Notarial y Registral I y II, según los temarios que establezca la Unidad Académica.
 3. Los exámenes serán en relación con el título que ostenta el candidato a la equiparación.
 4. Los exámenes se rendirán ante los siguientes profesores:

Cátedra de Derecho Constitucional
Dr. Hugo Alfonso Muñoz Quesada
Dr. Luis Antonio Sobrado González

Cátedra de Derecho Procesal Civil
Dr. Olman Arguedas Salazar
Dr. Luis Guillermo Herrera Castro

Cátedra de Derecho Procesal Penal
Dr. Daniel Gadea Nieto
Licda. Dora Guzmán Zanetti

Cátedra Derecho Administrativo
Dr. Jorge Rojas Solórzano
Dr. Federico Sosto López

Cátedra de Derecho Notarial y Registral
Lic. José Miguel Fonseca Saborío
Dra. Roxana Sánchez Boza
 5. La decisión del Tribunal se expresará con el término Aprobado o Improbado.
 6. Una vez que se comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
 7. Oportunamente la Facultad de Derecho debe comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.
2. Para aprobar el examen la calificación obtenida deberá ser de 7.0 mínimo.
 3. El tribunal calificador está integrado por tres profesores del área en mención:
Dr. Miguel Cruz Azofeifa
Ing. Sergio Sáenz Aguilar
Ing. Álvaro Poveda Vargas
 4. La decisión se expresará con el término Aprobado o Reprobado.

Una vez que se comunique el resultado del examen, los interesados tendrán derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Oportunamente, la Escuela de Ingeniería Civil debe comunicar estas normas a los interesados y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de agosto del 2003.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7346-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y por información adicional del Centro de Evaluación Académica, corrige la resolución VD-R-7346-2003 para el plan de Bachillerato en Educación Preescolar de la Escuela de Formación Docente, en los siguientes términos:

1. Cambio de requisito del curso:

Sigla:	FD-0164
Nombre:	Seminario de práctica y observación
Créditos:	4
Horas:	3 teoría, 4 práctica
Requisitos:	FD-0161, OE-0170, NU-0166
Correquisitos:	Ninguno
Ciclo:	V
Clasificación:	Propio

Se adjunta la estructura de curso del plan de estudio.

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones realizadas no tienen implicaciones presupuestarias y rigen a partir del segundo ciclo del 2003.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de agosto del 2003.

Dr. Ramiro Barrantes Mesén
Vicerrector de Docencia

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de agosto del 2003.

RESOLUCIÓN 7368-2003

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Escuela de Ingeniería Civil al señor JUAN FRANCISCO RIVERA VARGAS, procedente del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

1. Examen escrito en el área de Estructuras – Geotecnia.

RESOLUCIÓN VI-3706-AL-173-2003

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO- VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN DE LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.

RESULTANDO:

1. Que el artículo 1 del Reglamento Ético Científico de la Universidad de Costa Rica para las investigaciones en la que participan seres humanos, señala:
“El objetivo del presente reglamento es establecer los mecanismos que garanticen la competencia ética en todas las modalidades de investigación en que se vea involucrada la Universidad de Costa Rica y que versan sobre seres humanos.”
2. Que los artículos 2 y 5 del Reglamento Ético Científico de la Universidad de Costa Rica para las investigaciones en la que participan seres humanos, establecen los fines que deben orientar la investigación en seres humanos en nuestra institución, fundamentalmente el bienestar integral de la población a la luz de los principios y normas del Código de Nuremberg, la Declaración de Helsinki y el Reglamento para las investigaciones en que participan seres humanos (decreto ejecutivo 27349-S, publicado en el Diario Oficial la Gaceta 198 del 13 de octubre de 1998).
3. Que los artículos 5 y 6 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación señala que corresponde a la Vicerrectoría conocer de todos los asuntos relacionados con los trabajos finales de graduación, entre ellos los no contemplados en ese Reglamento.
4. Que los trabajos finales de graduación son actividades académicas de investigación realizadas por estudiantes, que se rigen por los mismos principios éticos que rodean la investigación que se realiza en la Universidad de Costa Rica.

CONSIDERANDO ÚNICO:

El Comité Ético Científico de la Universidad de Costa Rica solicitó a la Vicerrectoría de Investigación, según oficio VI-1552-BIO-28-03, una normativa para que los trabajos finales de graduación que involucran seres humanos deban ser presentados ante ese Comité “para su respectivo análisis y aprobación.” Esta solicitud se inscribe en el interés de proteger los derechos de las personas que participan en ese tipo de investigaciones.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, específicamente lo indicado en el artículo 1 del Reglamento Ético Científico de la Universidad de Costa Rica para las investigaciones en la que participan seres humanos, toda investigación realizada en la Universidad de Costa Rica debe regirse por los procedimientos indicados en el citado Reglamento. Es evidente que en ella debe in-

cluirse a los trabajos finales de graduación. En tal sentido, el Comité Ético Científico es un órgano competente para velar por el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento en cuestión en el caso de los trabajos finales de graduación donde se realice investigación en seres humanos. En el mismo proceso deberá involucrarse cada Unidad Académica a través de la correspondiente Comisión de Trabajos Finales de Graduación, y el Comité Asesor nombrado para tal efecto.

Todo lo anterior exige a esta Vicerrectoría señalar la obligación de que todo trabajo final de graduación donde se realice investigación en seres humanos deba ser presentado ante el Comité Ético Científico de la Universidad de Costa Rica para su respectivo trámite, y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias ya mencionadas.

POR TANTO:

1. La Comisión de Trabajos Finales de Graduación de cada unidad académica, una vez aprobado el plan de investigación indicado en el artículo 26 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, deberá trasladar al Comité Ético Científico ese plan para su correspondiente revisión y aprobación. Esto en el entendido que se trate de un trabajo final de graduación que involucra la investigación en seres humanos.
2. Deberá el director del trabajo final de graduación cumplir con las obligaciones indicadas en el capítulo V del Reglamento Ético Científico de la Universidad de Costa Rica para las investigaciones en la que participan humanos, sin exclusión de las responsabilidades que correspondan a los estudiantes.
3. Publíquese en la Gaceta Universitaria.

TEU-566-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Orientación y Educación Especial, celebrada el 13 de agosto del 2003, fue electa representante de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa la profesora: M.Sc. Cecilia Villarreal Montoya.

El periodo rige del 20 de agosto del 2003 al 9 de diciembre del 2003 (resto del periodo).

TEU-567-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Ingeniería Química, celebrada el 13 de agosto del 2003, fueron electos representantes de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: Dr. Benito Stradi Granados y Lic. Álvaro Flores Zamora

El periodo rige del 20 de agosto del 2003 al 19 de agosto del 2005.

TEU-568-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Física, celebrada el 13 de agosto del 2003, fueron electos representantes de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: Lic. Luis Guillermo Loría Meneses, Dr. Ralph García Vindas, Dr. Francisco Frutos Alfaro, Dr. José Alberto Araya Pochet, Dr. Daniel Azofeifa Alvarado y Dr. Máximo Chaves Fernández

El periodo rige del 4 de setiembre del 2003 al 3 de setiembre del 2005.

TEU-569-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Sede Regional del Pacífico, celebrada el 13 de agosto del 2003, fueron electos representantes de la Sede ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: Lic. Róger Martínez Castillo y M.Sc. Oscar Porras Rojas.

El periodo rige del 20 de agosto del 2003 al 6 de junio del 2004 (resto del periodo).

TEU-593-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Es-

cuela de Antropología y Sociología, celebrada el 20 de agosto del 2003, fue electo Subdirector el Dr. José Antonio Camacho Zamora.

El período rige del 26 de agosto del 2003 al 25 de agosto del 2005.

TEU-594-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, celebrada el 20 de agosto del 2003, fue electa Subdirectora la Licda. Ileana Alpizar Arias.

El período rige del 4 de setiembre del 2003 al 3 de setiembre del 2005.

TEU-595-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Antropología y Sociología, celebrada el 20 de agosto del 2003, fueron electos representantes de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: M.Sc. Elisa Donato Monge, Licda. Olga Prieto Cruz, Licda. Ana Cecilia Arias Quirós, M.Sc. Roberto Salom Echeverría, M.Sc. María del Carmen Araya Jiménez y Dr. José Antonio Camacho Zamora.

El periodo rige del 5 de setiembre del 2003 al 4 de setiembre del 2005.

TEU-617-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Sede Universitaria de Limón, celebrada el 22 de agosto del 2003, fue electa representante de la Sede ante la Asamblea Colegiada Representativa la profesora: Dra Deyanira Castillo Serrano.

El periodo rige del 28 de agosto del 2003 al 14 de mayo del 2005 (resto del periodo).

TEU-621-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Facultad de Farmacia, celebrada el 25 de agosto del 2003, fue electa Decana la M.Sc. María Argentina Monge Monge.

El periodo rige del 29 de agosto del 2003 al 28 de mayo del 2007.

Lic. Gerardo Mora Burgos
Presidente

FE DE ERRATAS

En la Gaceta Universitaria 18-2003, página 5, artículo 10, en el primer párrafo del considerando 1, se citó la sesión 7778, pero lo correcto es 4778.